



**MODELO TIPO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN
LOS PROCEDIMIENTOS ABIERTOS DE CONTRATO DE SUMINISTROS.**

ÍNDICE

- 0.- CUADRO RESUMEN.

- 1.- **OBJETO DEL CONTRATO.**

- 2.- **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y REVISIÓN DE PRECIOS.**

- 3.- **FORMA DE PAGO Y FINANCIACIÓN.**

- 4.- **PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN.**

- 5.- **CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.**

- 6.- **CONDICIONES PARA CONTRATAR.**

- 7.- **PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.**

- 8.- **APERTURA DE PROPOSICIONES, CLASIFICACIÓN, PROPUESTA DE
ADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y GASTOS.**

- 9.- **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN/SUBCONTRATACIÓN.**
- 10.- **PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE ENTREGA.**

- 11.- **MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

- 12.- **PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

U.A: 1.2.6. Compras

Expte.: 002 00 2016

ANEXO 1.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO 2.- MODELO DE AVAL.

ANEXO 3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



CUADRO RESUMEN CONTRATO DE SUMINISTRO

Procedimiento Abierto

A.- ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

B.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

C.- OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DEL VESTUARIO PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017 DEL PERSONAL DE POLICÍA LOCAL.

CODIFICACIÓN

(CPV 2008): 35811200-4 uniformes de policía

(CPA 2008): 14.12 Ropa de trabajo

Posibilidad de presentar el Documento Único Europeo de Contratación(DEUC):

SÍ NO

Si es posible la presentación del DEUC, el licitador puede limitarse a cumplimentar la sección A:
Indicación global relativa a todos los criterios de adjudicación de la parte IV del DEUC: SÍ
NO ; en este último caso deberá de rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC

Eliminado:

D.- PRESUPUESTO DE LICITACION

Setenta y nueve mil setecientos cincuenta euros con setenta y cuatro céntimos //79.750,74 €//,
de acuerdo con el desglose siguiente:

BASE IMPONIBLE: 79.750,74 € + 21% IVA 16.747,66 € =96.498,40 €.

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



El importe anual de este contrato y/o suma de todos los suministros facturados, no podrá sobrepasar la consignación presupuestaria que para cada año se aprueba por la Corporación. La cuantía del suministro no puede definirse con exactitud, por tener que adecuarla a las necesidades de este Ayuntamiento, en correspondencia con las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas. El número de prendas podrá variar anualmente en función de la periodicidad del vestuario, salvo en 2016 que se entregarán el total de unidades descritas en el Anexo 1, en la columna de Cantidad. En todo caso en todas las anualidades se respetará el precio unitario propuesto igualmente en el Anexo 1, en la columna de Precio Ud.

Valor estimado del contrato: Trescientos diecinueve mil dos euros con noventa y seis céntimos //319.002,96 €/€. I.V.A. no incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

anualidad	Base	Total acumulado
2.016	79.750,74	79.750,74
2.017	79.750,74	159.501,48
2.018	79.750,74	239.252,22
2.019	79.750,74	319.002,96

FORMA DE PAGO: La facturación se efectuará cada vez que se produzca un suministro y vendrá acompañada de los albaranes correspondientes.

En el supuesto en que se produjese una baja en el tipo de licitación el adjudicatario estará obligado a suministrar a este Excelentísimo Ayuntamiento (previa petición por escrito realizada por la Tenencia de Alcaldía del Área Económica), los materiales comprendidos en el pliego técnico, a los precios unitarios ofertados, hasta el límite máximo autorizado como presupuesto de licitación.

E.- LUGAR DE ENTREGA: Jefatura Policia Local

DESTINATARIO: Servicio de Personal, Prevención de Riesgos

F.- ANUALIDADES

Dos

G.- REVISIÓN DE PRECIOS

NO

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



H.- PRORROGA: SI

Podrá prorrogarse el contrato por mutuo acuerdo de las partes por periodos sucesivos de un año, hasta un máximo de dos prorrogas. Las prorrogas se solicitarán por parte del adjudicatario con, al menos, seis meses de antelación al vencimiento del contrato o de su prórroga, debiendo ser aprobada por el órgano competente.

I.- FINANCIACION

EJERCICIO	APLICACIÓN	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
2016	71 13210 2210400	220160004108	96.498,40 €
2017	71 13210 2210400	220169000079	96.498,40 €

J.- GARANTÍA PROVISIONAL

NO

K.- GARANTIA DEFINITIVA:

5% del importe de adjudicación IVA excluido

L.- PLAZO DE GARANTIA

Un año contado a partir de la entrega del suministro.

M.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

Procedimiento abierto.

VARIANTES

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



NO

N.- SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA

Solvencia económica y financiera (artículo 75 TRLCSP)

MEDIOS DE ACREDITACIÓN	CRITERIO
Volumen anual de negocios.	<p>El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.</p> <p>El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, (Si las cuentas se han presentado de forma telemática se podrán acreditar mediante certificado telemático expedido por el Registro Mercantil), si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p>

Solvencia técnica (artículo 77 TRLCSP): EL licitador podrá optar por una de siguientes:

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



MEDIOS DE ACREDITACIÓN		CRITERIO
X	Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.	Deberá presentarse tres certificados o declaraciones que deberá corresponder al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, estableciéndose como requisito mínimo que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la media anual del valor estimado.

O.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

Las propuestas deben presentarse a los 40 días de la remisión del Anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea, ya que se reducen 5 días por el acceso electrónico a pliegos y documentación complementaria y 7 por remitir los anuncios por medios electrónicos (art. 143 TRLCSP).

La apertura se efectuará a las 11,00 horas del sexto día hábil, contado desde la fecha de entrega de proposiciones, en la Casa Capitular.

La Mesa estará constituida por:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente Don Javier David de la Encina Ortega, o en el supuesto de que este no pueda asistir, la Concejala Delegada del Servicio Dña. Silvia Valera Cózar.

Vocales:

- El Sra. Viceinterventora de Fondos D^a. María Dolores Guerrero Muñoz, o funcionario que legalmente le sustituya.

- El Sr. Vicesecretario D. Juan Antonio García Casas.

- El Técnico de Prevención de Riesgos Laborales D. Francisco Fuentes Fernández, actuando como suplente D. Fernando Candanedo Parra Adjunto de Servicio de Personal.

• El Jefe de la U.A. de Compras D. Daniel Lucero Hernández.

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



Secretaria: La Jefa de Negociado de Compras, Dña Carmen Cauqui Rosso, u otra funcionaria de la U.A. de Compras que la sustituya.

P.- PLAZO DE EJECUCION Y PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de ejecución será de dos años contados desde la formalización del contrato.

Plazo de entrega se establece en 25 días contados desde la petición del material y una vez formalizado el contrato.

Q.- PENALIDADES

El órgano competente para imponer las sanciones será el Órgano de Contratación.

a) Las faltas que pudiera cometer el adjudicatario se clasificarán, según su trascendencia, en leves, graves y muy graves, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Se consideran faltas leves:

- Las infracciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en el de condiciones técnicas o en la oferta del adjudicatario que no tengan la consideración de faltas graves o muy graves.

2.- Se consideran faltas graves:

- La acumulación de tres faltas leves.

- La entrega defectuosa o irregular del suministro contratado.

- La falta de calidad de los productos suministrados por no cumplir con los requerimientos previstos el Pliego de Condiciones Técnicas.

- En el caso de no presentar mejora en el plazo de entrega, la demora en el plazo de entrega de los suministros sobre lo establecido en el presente pliego de condiciones o en la oferta del adjudicatario, será sancionada con el 0,2% del presupuesto de licitación incluido IVA, por cada día natural de retraso.



3.- Se consideran faltas muy graves:

- La reiteración o reincidencia, en un mismo trimestre, de tres faltas graves de la misma naturaleza, incluso en las originadas por reiteraciones en faltas leves.

- Paralización o no entrega del suministro contratado en un plazo máximo de 15 días desde que se recibe el pedido y finaliza el plazo inicial previsto en el punto P de este cuadro resumen, en este caso, desde el quinceavo día será sancionada con el 0,3% del presupuesto de licitación incluido IVA, por cada día natural de retraso.

- Será causa de resolución del contrato en caso de haber presentado mejora en el plazo de entrega sobre el plazo inicial del punto P, y no entregue el suministro contratado en ese plazo ofertado.

b) Cuantía de las sanciones:

Faltas leves: Hasta 600 €.

Faltas graves: Hasta 2.800 €.

Faltas muy graves: Hasta 6.000 € y/o resolución del contrato.

R.- MUESTRAS

NO

S.- Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación (artículo 106 TRLCSP): NO

T.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. CRITERIOS OBJETIVOS

1.1. Precio: 70 puntos

La máxima puntuación económica se asignará, aunque no se haya presentado, a la oferta que represente una baja del 20% sobre la media de las proposiciones presentadas, o incluso a una baja superior si fuese presentada, y la mínima a la oferta equivalente al precio de licitación. Las ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximo y mínimos indicados anteriormente.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrá

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



preferencia en la misma, aquella que acredite tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al dos por ciento. Si varias empresas licitadoras de las que hubiesen empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al dos por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla (la documentación acreditativa de este extremo irá incluida en el sobre A). Si persiste el empate se resolverá por sorteo.

2. CRITERIO AUTOMÁTICO MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS : 30 puntos

2.1 Plazo de entrega: Hasta un máximo de 10 puntos, se otorgará 0,5 puntos por cada día de mejora en el plazo de entrega establecido.

2.2 Mejoras. Hasta un máximo de 20 puntos, de acuerdo al siguiente desglose:

a. Cascos de Motorista (CASCO INTEGRAL CONVERTIBLE, BASCULANTE Y APERTURA DEL MENTON ABATIBLE). Hasta un máximo de 10 puntos a aquella oferta que aporte sin repercusión económica para el Ayuntamiento las máximas unidades de cascos de motorista para el personal de Policía Local, según las especificaciones establecidas en el punto 1.5. del Pliego de Prescripciones Técnicas, el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente, otorgándose 0 puntos a aquellas que no aporte unidad alguna.

b. Calzado (BOTAS DE MEDIA CAÑA VERANO). Hasta un máximo de 10 puntos a aquella oferta que aporte sin repercusión económica para el Ayuntamiento las máximas unidades de pares de calzado tipo botas para el personal de Policía Local, según las especificaciones establecidas en el punto 1.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas, el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente, otorgándose 0 puntos a aquellas que no aporte unidad alguna.

En los precios unitarios se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, excluyendo el IVA.

FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: No

BAJAS TEMERARIAS: NO

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICA-ADMINISTRATIVAS PARA LA
CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1º.-OBJETO DEL CONTRATO Y REGIMEN JURIDICO

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación del suministro que se describe en el **apartado C**, junto con su codificación, del cuadro resumen conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2. En los bienes objeto del suministro concurren las características del art. 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011.

1.3. El suministro se adjudicará por el procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150, 157 a 161 y 290 a 300 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de Noviembre de 2011.

1.4. Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.5. El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato.

2º.-PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y REVISIÓN DE PRECIOS.

2.1. El presupuesto del presente contrato y, en su caso, su desglose en precios unitarios, es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro resumen, o las cantidades estimadas por producto expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.2. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no solo el precio del contrato, sino también los gastos de transportes y demás que se produzcan hasta la entrega de los bienes en el Centro o Centros que la Administración designe, el cual figura en el **apartado E**, y demás tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes. La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

Las empresas licitadoras que están exentas de I.V.A. deberán declarar expresamente que se encuentran en esta situación respecto de dicho impuesto, y llegado el caso, la empresa propuesta como adjudicataria deberá aportar la declaración de exención otorgada por el

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



Ministerio de Hacienda. En este sentido, las empresas exentas indicarán el precio del contrato y manifestará expresamente su condición de sujeto.

2.3. Los precios de contratación de este suministro podrán ser objeto de revisión, siempre y cuando se recoja esta posibilidad y condiciones de la misma en el **apartado G** del cuadro resumen.

2.4. En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

3º.-FORMA DE PAGO Y FINANCIACION

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración, previa presentación de la factura o facturas, que deberán de ser debidamente conformadas por la Unidad que reciba el trabajo, o en su caso, por el Director del mismo.

Las facturas deberán ser presentadas en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) de la Administración General del Estado en los supuestos exigidos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público; y en los restantes casos, se presentará en el Registro General de Entrada de esta Corporación, en cuyo caso la factura será trasladada de forma inmediata a la Unidad de Contabilidad (Intervención), o bien, se podrá presentar directamente en esta unidad. En la factura deberá constar la identificación de los códigos DIR3 siguientes:

Tanto las facturas electrónicas, como las que se remitan en papel, deberán incluir la siguiente codificación:

Oficina Contable (OC): L01110276 ADJUNTÍA DE CONTABILIDAD

Unidad Tramitadora (UT): LA0005372 1.2.6 UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE COMPRAS

Órgano Gestor (OG): L01110276 AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO
DE SANTA MARIA

Sin perjuicio de la obligación del proveedor de la comprobación de los códigos en la *sede electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María* y en la página web de FACE (<https://face.gob.es/es/directorio>)

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



Si como consecuencia de retrasos en el pago del precio por parte de la Administración procediera el abono de intereses de demora, los mismos se calcularán considerando la fecha del acta de recepción de conformidad, correspondiente al servicio efectivamente prestado, y el cumplimiento del plazo para su devengo establecido en el artículo 216 del TRLCSP.

Transcurrido 30 días desde la recepción del suministro, procederá el abono de los intereses de demora en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, siempre que se hayan cumplido por el contratista las obligaciones establecidas legalmente de presentación de las facturas que acrediten los suministros en tiempo y forma.

También procederá, en su caso, la indemnización por costes de cobro en los términos y condiciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Será requisito para que el acreedor pueda exigir el reconocimiento del derecho al cobro de intereses de demora y de la indemnización por costes de cobro el cumplimiento por su parte de las obligaciones contractuales y legales.

El importe de este suministro se abonará con cargo al crédito existente, indicado en el **apartado I** del cuadro resumen, o bien se indicará en el referido apartado que los expedientes se tramitan anticipadamente

4º. -PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN

4.1. Si durante el plazo de garantía que se establece en el **apartado L** del cuadro resumen, se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar al empresario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al empresario, se estará a lo dispuesto en los arts. 100.d y 298 TRLCSP.

4.2. Terminado el plazo de garantía, y abonados por parte del adjudicatario todos los gastos del contrato, sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere los arts 100.d) y 298 del TRLCSP., el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados y se procederá a su devolución.

4.3. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 del TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP

5º.-CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



5.1. El licitador propuesto como adjudicatario por haber presentado la oferta económicamente mas ventajosa estará obligado a constituir, en el plazo de diez (10) días hábiles una garantía definitiva del 5 por 100 (cinco por ciento), del importe de adjudicación, IVA excluido, siempre que así se indique en el apartado **K** del cuadro resumen. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 a 58 y 64.2 del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

En el supuesto de que se ingrese mediante aval, se hará según modelo expresado en el **Anexo 2** del presente pliego, habrá de ser legitimado por fedatario público.

Cualquiera que fuera el sistema elegido deberá ser constituida ante la Caja de este Ayuntamiento, o en entidad bancaria colaboradora en caso de hacerse en efectivo.

5.2. Si la adjudicación se efectúa por lotes el importe de esta garantía será proporcional al importe del lote o lotes de los que sea adjudicatario.

5.3. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP.

6º.-CONDICIONES PARA CONTRATAR

6.1 Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

También podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 59TRLCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

6.2 En ningún caso podrán contratar con este Ayuntamiento las personas en quienes concurran alguna de las circunstancias detalladas en el art. 60TRLCSP.

7º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

7.1.- Las proposiciones deberán ser entregadas en la U.A. de Compras sita en Plaza Isaac Peral 4 antes de las 13,00 horas, dentro del plazo señalado en los anuncios publicados en el Perfil de contratante (www.elpuertodesantamaria.es), Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado o en los diarios oficiales autonómicos o provinciales. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. Si este plazo terminase en sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

7.2.- La proposición se presentará en un sobre en el que figurará la inscripción:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE-----**(EN CASO DE LOTES, INDICANDO EL LOTE O LOTES QUE LICITA)**, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO”.

Dentro de este sobre se contendrán **TRES SOBRES A, B y C**, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

EL SOBRE A se titulará **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA** contendrá los siguientes documentos:

a) **La que acredite la personalidad del empresario** consistente en:

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



a.1. **Si es persona física**, mediante Documento Nacional de Identidad. Si esta representado por otro, este lo acreditará mediante poder al efecto bastantado por el Secretario o Vicesecretario de la Corporación, así como con su Documento Nacional de Identidad.

a.2. **Si es persona jurídica:**

a.2.1 Escritura de constitución o Modificación, en su caso debidamente inscrita en el registro público que corresponda, (estándose a lo dispuesto en el art. 72 del TRLCSP).

a.2.2 Escritura de Poder al efecto bastantada por el Secretario o Vicesecretario de la Corporación. A tenor de la Ordenanza Fiscal N° 8, deberá satisfacer el pago de una tasa por bastanteo de //13,07 € //.

a.2.3 Documento Nacional de Identidad del representante.

a.3. **Uniones temporales de empresas:** presentaran los documentos que preceden así como declaración responsable, suscrita por todas las empresas que la formen en los términos contemplados en el art. 59 del TRLCSP.

a.4. **Empresarios extranjeros:** La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el art. 55 del TRLCSP.

b) Declaración responsable autorizada, de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 60 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 73 del TRLCSP. Sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.

c) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, que se señalan en el **apartado N** del cuadro resumen.

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



d) Declaración sobre sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la TRLCSP los licitadores deberán indicar una dirección de **correo electrónico** donde se les podrán realizar las notificaciones, además de los datos relativos a: razón social, domicilio, teléfono, fax, y cualquier otro dato que el licitador estime conveniente.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada la aportación de la documentación establecida en los apartados a), b), c) y d) anteriores, podrá ser sustituida, cuando el valor estimado del contrato sea inferior a 90.000 euros, por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (en caso de concurrir en UTE se deberá de presentar inexcusablemente la declaración contemplada en el artículo 59 del TRLCSP).

En los contratos sujetos a regulación armonizada la aportación de la documentación establecida en los apartados a), b), c) y d) anteriores, podrá ser sustituida, por la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>. A estos efectos, en el BOE núm. 85, de 8 de abril de 2016, se ha publicado Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública. En caso de concurrir en UTE se deberá de presentar inexcusablemente la declaración contemplada en el artículo 59 del TRLCSP.

En el apartado C del cuadro resumen, se indicará si el licitador puede limitarse a cumplimentar la sección A: Indicación global relativa a todos los criterios de adjudicación de la parte IV del DEUC; o, por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC.

En el caso de que el licitador recurra a la capacidad de otras entidades deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en la unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante.

ÁREA ECONÓMICA

1.2.6. COMPRAS



El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Los documentos citados en ésta cláusula podrán presentarse mediante originales o copias de los mismos siempre que exista constancia de que sean auténticas (art.46.2 de la Ley 30/92 de R.J.P.A.C.).

EL SOBRE B se titulará PROPOSICIÓN ECONÓMICA, se ajustará al modelo contenido en el Anexo "1" formando parte inseparable del mismo.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente tampoco podrá figurar en más de una Unión Temporal de Empresas. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, los datos que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador, siempre en los términos que especifiquen el cuadro resumen y el Anexo I, presentará una sola proposición, desglosada en importes unitarios por la totalidad del suministro, o por la totalidad del lote que se presente en su caso.

En el caso de que se haya previsto, la admisión de variantes, en el **apartado M**, presentarán, junto con la proposición económica normal, las demás proposiciones que correspondan a las distintas soluciones que aporten, haciendo constar la justificación de cada una de ellas además de los datos exigidos en el modelo de proposición antes reseñado.

EL SOBRE C se titulará DOCUMENTACIÓN TÉCNICA En este sobre se incluirá la documentación técnica que se exija, en su caso, en el Anexo 3, sin que pueda figurar en el mismo ninguna documentación relativa al precio.

Cuando se establezcan criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, en este sobre se incluirán dos sobres: (C-1 y C-2):

En el sobre C-1 se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, indicados en el cuadro resumen punto T, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar.

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



En el sobre C-2 se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en los sobres A o C-1, documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (sobres B y C-2). Si algún documento del sobre C-1 se incluye en el sobre B o C-2 no será objeto de valoración.

7.3. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal por medio del presente pliego se informa a los licitadores que los datos personales obtenidos mediante la presentación de la documentación correspondiente serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado.

Asimismo, de conformidad con lo recogido en la precitada Ley Orgánica se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la U.A. de Compras.

7.4. Confidencialidad

El Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

8º.- APERTURA DE PROPOSICIONES, CLASIFICACIÓN, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, ADJUDICACION Y GASTOS.

8.1 Previamente a la apertura de Proposiciones se procederá por la Mesa de Contratación a la calificación de los Documentos presentados en tiempo y forma en el sobre relativo a la documentación y el Secretario General o Vicesecretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios en el perfil de contratante del Órgano de Contratación y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

8.2 La apertura de proposiciones se efectuará en el lugar fecha y hora, que se determine en el **apartado O** del cuadro resumen, salvo que algunas de éstas haya sido presentada por Correo, en tal caso el acto de apertura se dará a conocer en el perfil de contratante.

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



La Mesa de Contratación, en acto público, abrirá el sobre de la documentación técnica (sobre «C») emitidos en plazo por las empresas invitadas, abriendo el sobre de documentación denominado (sobre «C - 1») para valorar, en su caso, los requisitos técnicos que dependen de un juicio de valor, procediéndose a valorar las distintas proposiciones. Se presumirán nulas las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen debidamente la prestación del objeto contractual en las condiciones precisas.

Examinará los documentos contenidos en el sobre antes indicado, para comprobar si contienen todo lo exigido por este Pliego y para calificar la validez formal de su contenido por si existieran omisiones determinantes de exclusión.

Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si considera posible la subsanación, un plazo no superior a tres días hábiles para que la corrijan o subsanen.

En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones:

- Lectura del anuncio público de licitación.
- Recuento de las proposiciones presentadas y confrontación de las mismas con los datos que figuren en el recibo extendido por el responsable del Libro Registro de Plicas.
- Lectura pública del número de proposiciones recibidas y de la identidad de los licitadores.
- Invitación a los asistentes para que comprueben que los sobres «B» y «C» se encuentran en la Mesa, y en las mismas condiciones en que fueron entregados.
- Lectura pública de los resultados de la calificación de la documentación presentada en el sobre «A», con expresión de las causas de calificación desfavorable, en su caso.
- Invitación a los asistentes para que manifiesten las dudas o pidan las explicaciones que estimen necesarias, las cuales serán aclaradas por la Mesa. No se pueden presentar en este momento documentos que no hayan sido aportados antes y no se abrirán las ofertas económicas de las proposiciones rechazadas.
- Apertura del sobre «C», y después de esto solo se abrirá el sobre C-1 de todos los licitadores y lectura de las mismas. Serán desestimadas aquellas proposiciones que no concuerden con la documentación presentada con las características de la oferta anunciada.
- Invitación a los asistentes a que expongan cuantas consideraciones, reclamaciones o quejas consideren oportunas, tras lo cual se levantará la sesión.

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



Terminado el acto anterior, se levantará el Acta correspondiente que será firmada por el Presidente, los Vocales, el Secretario y cuantos hubiesen presentado reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público la valoración de los criterios cuantificables de forma automática se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Para ello y en acto público, previa comunicación de la puntuación obtenida en base a los criterios enunciados, se procederá a la apertura del resto de la documentación (sobres **B** y sobre **C-2**) que integren la proposición. Esta sesión será convocada por el secretario de la mesa, de orden de la presidencia y se dará a conocer en el perfil del contratante.

Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al del precio, estas serán remitidas a los Servicios Técnicos correspondientes, a fin de que emitan los informes previos a la adjudicación y se evalúe mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el punto T del cuadro resumen del presente Pliego y se remitirá a la Mesa de Contratación que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 320 del TRLCSP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y valoración al órgano de contratación. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, mientras no existe acuerdo del Órgano de Contratación.

Terminado el acto anterior, se levantará el Acta correspondiente en la que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias, y será firmada por el Presidente, los Vocales, el Secretario y cuantos hubiesen presentado reclamaciones.

8.3 Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

8.4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, previos los informes técnicos que considere precisos, elevará al órgano de contratación las proposiciones presentadas por los licitadores, con el Acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en la cláusula decimotercera de este Pliego.

En el caso de que la propuesta señalara a algún empresario como elegido para ser adjudicatario del contrato, aquella no creará derecho alguno en favor de dicho empresario, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato, por acuerdo del órgano de contratación.

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o declarar desierto el procedimiento abierto, motivando su resolución en los criterios de adjudicación que figuran en este Pliego.

En cuanto a las ofertas con valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto en los artículos 152 del TRLCSP.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del RGLCAP.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

8.5 Documentación que deberá aportar el licitador propuesto como adjudicatario

Por delegación expresa del órgano de contratación, por parte de la secretaría de la mesa de contratación, se requerirá al empresario señalado como propuesto para la adjudicación para que aporte, salvo que ya lo hubiera aportado en el sobre «A» de documentación administrativa, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido **la garantía definitiva**, conforme a lo estipulado en la cláusula quinta, y de haber abonado todos los anuncios de licitación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

a) Acreditación de hallarse al corriente de cumplimiento de **las obligaciones tributarias y de Seguridad Social**, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 13 Y 14 del RGLCAP. Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria respectiva y por la Tesorería de la Seguridad Social que corresponda.

b) Documento de Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, siempre que ejerzan actividades sujetas y en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de la presentación de las ofertas (cuando la empresa no esté obligada a presentar dicho documento, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable).

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax: 956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



c) Acreditación de la **no existencia de deudas** de naturaleza **tributaria** con este Ayuntamiento, mediante certificado emitido por órgano competente. (art. 13.1.e del RGLCAP). Este puede solicitarse mediante fax (956483127), a la U.A. de Compras, de manera que pueda solicitarlo en su nombre a Tesorería. En el supuesto de optar por esta vía deberá acreditarse con el resto de la documentación.

Si en el plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el órgano de contratación adjudicará al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.

8.6. Adjudicación del contrato. Notificación y publicidad de la adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el art.153 del TRLCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al art. 156.3 del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



8.7.- El contratista estará obligado al abono de los gastos que se originen como consecuencia de la tramitación del contrato, si el contrato se adjudica por lotes la tasa de los anuncios será proporcional al importe del lote o lotes de los que sea adjudicatario.

9º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN/SUBCONTRATACIÓN.-

9.1 Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

9.2 Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al art. 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151.4 del TRLCSP.

9.3 No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 113 del TRLCSP.

9.4 La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 138.3 del TRLCSP se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo, los mismos datos del anuncio de adjudicación. Cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 € deberá publicarse además en el Boletín Oficial de la Provincia un anuncio en el que se dé cuenta de dicha formalización en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

9.5. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 del TRLCSP.

9.6. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el art. 227 del TRLCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 228 del TRLCSP.

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



10º.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE ENTREGA

10.1. El plazo de ejecución y plazo de entrega de las prestaciones acordadas será [el que figura en el **apartado P** del cuadro resumen], y los plazos parciales serán los que se fijen en la aprobación del Programa de entrega, o peticiones parciales que decida este Ayuntamiento en función de sus necesidades. Todos estos plazos comenzarán a contar a partir de la autorización para la iniciación de las prestaciones acordadas, dada por la Administración.

10.2. Penalidades por demora. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a las cantidades que se especifiquen en el **apartado Q** del cuadro resumen o en su defecto, las previstas en el art. 212.4 del TRLCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el 213.2 del TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

10.3. **Recepción.** La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 292 del TRLCSP.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 del RGLCAP.

11º.-MODIFICACIONES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

11.1. Modificación. Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público cuando así lo haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP.

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



Las citadas modificaciones se ajustarán a lo previsto en el Título V del Libro I de la TRLCSP y se tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 211 de esta norma.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el artículo 106, cuando así se haya previsto en el apartado **S** del cuadro resumen del presente pliego y se haya detallado en los pliegos de prescripciones técnicas de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como su alcance y límites. No obstante, el porcentaje máximo del precio del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en este apartado **S**.

En los contratos que se tramiten con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, podrá modificarse el contrato, siempre que se así se indique en el apartado **S**, si las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP. En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y los artículos 211, 219 y 296 del TRLCSP.

11.2. Resolución. La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los arts. 223 y 299 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el art. 300 de la citada norma.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

12º.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.-

12.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



U.A: 1.2.6. Compras

Expte.: 002 00 2016

12.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cuanto al recurso especial en materia de contratación se estará a lo dispuesto en el art. 40 del TRLCSP.

El contratista se somete a la competencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, renunciando expresamente por el hecho de acudir a convocatoria, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón del domicilio o cualquier circunstancia.

El Puerto de Santa María, a 21 de Julio de 2016

EL JEFE DE LA U.A. DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Fdo.: Daniel Lucero Hernández

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



ANEXO 1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

“D. _____ en nombre propio (o en representación de) _____ con D.N.I. núm. _____, vecino de _____ con domicilio en _____ (Fax _____ Teléf. _____, y correo electrónico _____, que señala como domicilio para todos los actos y notificaciones que se relacionen con esta contratación, enterado del Pliego de Condiciones y sus anexos que rige el procedimiento abierto para la contratación del suministro _____, se compromete a su ejecución, con estricta sujeción al mismo, sometiéndose y aceptándolo íntegramente, por los siguientes importes:

VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE POLICIA LOCAL AÑO 2016			
1.1.	VESTUARIO DE VERANO (ANUAL)		
CANTIDAD	TIPO DE PRENDAS	Importe ud.	Importe total
280	POLO M/ CORTA O POLO BICOLOR M/ CORTA		
280	PANTALONES FAENA BIELASTICO VERANO, BOLSILLOS LATERALES		
280	CALCETINES VERANO AZUL MARINO		
140	GORRA POLICIA TIPO BASEBALL REJILLA VERANO		
1.2.	VESTUARIO DE INVIERNO (BIENAL)		
CANTIDAD	TIPO DE PRENDAS		
40	POLO M/LARGA O POLO BICOLOR M/LARGA		
40	PANTALONES FAENA BIELASTICO INVIERNO, RECTO CON BOLSILLOS LATERALES		

ÁREA ECONÓMICA

1.2.6. COMPRAS



20	POLAR BICOLOR		
20	POLO TÉRMICO CUELLO ALTO		
40	CAMISETAS AZUL MARINO		
40	CALCETINES INVIERNO AZUL MARINO		
140	GORRA POLICIA TIPO BASE BALL INVIERNO		
140	BOTAS DE MEDIA CAÑA VERANO		
140	CHAQUETÓN CAZADORA ABRIGO		
1	ROPA DE AGUA INTEGRAL		
1.3.	COMPLEMENTOS		
CANTIDAD	TIPO DE PRENDAS		
140	CINTURON PARA FUNDAS CARGADOR, DEFENSA, GRILLETES Y FUNDA ANTIHURTO		
140	TARJETAS IDENTIFICATIVAS ACREDITACION PROFESIONAL		
140	PLACA IDENTIFICATIVA PECHO PVC NUMERADA		
140	PAR DE HOMBRERAS CON ESCUDO. DIVISAS		
1.4.	VESTUARIO SERVICIO DE PLAYAS		
CANTIDAD	TIPO DE PRENDAS		
Nº PERSONAS	12		

ÁREA ECONÓMICA

1.2.6. COMPRAS



24	PANTALÓN CORTO TIPO BERMUDA AZUL MARINO		
24	CALCETINES BLANCOS VERANO		
12	CALZADO DEPORTIVO PLAYA COLOR BLANCO		
1.5.	VESTUARIO Y ELEMENTOS PROTECCIÓN MOTORISTAS		
Nº PERSONAS	12		
CANTIDAD	TIPO DE PRENDAS		
1	CASCO INTEGRAL CONVERTIBLE, BASCULANTE Y APERTURA DEL MENTON ABATIBLE		
12	PANTALÓN MOTORISTA PARA CIUDAD		
12	BOTAS DE MOTORISTA CIUDAD		
12	GUANTES MOTORISTA (VERANO)		
12	GUANTES MOTORISTA (INVIERNO)		
1	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MOTORISTA CODERAS PARA CHAQUETÓN		
1	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MOTORISTA HOMBROS PARA CHAQUETÓN		
1	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MOTORISTA ESPALDA CHAQUETÓN		
1	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MOTORISTA CADERAS PARA PANTALÓN		
1	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN MOTORISTA RODILLAS PANTALÓN		
	TOTAL OFERTA VESTUARIO 2016		

ÁREA ECONÓMICA

1.2.6. COMPRAS



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

U.A: 1.2.6. Compras

Expte.: 002 00 2016

El total de la oferta de vestuario de 2016 que se entregará íntegramente con el número de unidades descritas en la columna Cantidad, se conforma por la suma final de la columna importe total. El importe total por cada una de la fila será, n° cantidad x importe ud = importe total.

Indicando que el precio ofertado incluye el precio del artículo, y el importe de los impuestos y otros gastos que puedan corresponder, salvo el IVA que se especifica como partida independiente.

En _____ a __ de _____ de _____

FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE”

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



ANEXO 2
MODELO DE AVAL

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*) _____, NIF _____, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida _____ código postal _____ localidad _____ y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*) _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*) _____, NIF _____, en virtud de lo dispuesto por: (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*) _____, para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*) _____, ante el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, por importe de: (*en letra y en cifra*) _____.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división, y cualquier otro que pudiese corresponderle y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

(Lugar y fecha) _____

(razón social de la entidad) _____

(firma de los apoderados) _____

ÁREA ECONÓMICA

1.2.6. COMPRAS



INTERVENCIÓN NOTARIAL

Con mi intervención, respecto al otorgamiento y firma del presente documento por "ENTIDAD FINANCIERA", debidamente representada por "APODERADO / APODERADOS", como "APODERADO ÚNICO / APODERADO/S SOLIDARIO/S / APODERADOS MANCOMUNADOS", según "ESCRITURAS DE PODER IDENTIFICADAS CON NÚMERO DE PROTOCOLO Y NOTARIO ANTE EL QUE SE OTORGARON", manifestando que sus facultades no les han sido revocadas, suspendidas ni limitadas, así como no haber variado la capacidad de su representada; exclusivamente.

Los otorgantes aceptan este contrato en todos sus términos. Y yo, el Notario, DOY FE de todo lo contenido en este documento, así como de la identidad y capacidad legal de los firmantes y de la legitimidad de sus firmas.

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es



ANEXO 3

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Las empresas licitadoras presentarán en documentos originales, sellados y firmados o fotocopias compulsadas la siguiente documentación:

Sobre C-1: la documentación relativa a especificaciones técnicas. Además, obligatoriamente deberán presentar, siendo motivo de exclusión del procedimiento de contratación, la no presentación de la documentación siguiente:

Certificación técnica de los tejidos y prendas.

Certificación en alta visibilidad de tejidos y prendas que se ofertan.

Sobre C-2: se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas:

En este caso completará esta declaración jurada comprometiéndose con los siguientes parámetros de mejora del servicio:

- El plazo de entrega del total del suministro será de _____ días.
- _____ Unidades de cascos de motorista (CASCO INTEGRAL CONVERTIBLE, BASCULANTE Y APERTURA DEL MENTON ABATIBLE), sin repercusión económica para el Ayuntamiento, según las especificaciones establecidas en el punto 1.5. del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- _____ Unidades de pares de calzado (BOTAS DE MEDIA CAÑA VERANO), sin repercusión económica para el Ayuntamiento, según las especificaciones establecidas en el punto 1.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

ÁREA ECONÓMICA

Ayuntamiento El Puerto de Santa María
PLAZA ISAAC PERAL 4
11500 – El Puerto de Santa María (Cádiz)

1.2.6. COMPRAS

Tel. 956 483 133. Fax:956 483 127
EMAIL: ua.compras@elpuertodesantamaria.es
WEB: www.elpuertodesantamaria.es